

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA DETERMINACION DE LAS
CONDICIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES Y EL MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID**



FECHA: ABRIL 2023

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. LOTES.....	3
3. REQUERIMIENTOS.....	6
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.....	6
3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	7
3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	10
4. ANEXOS	10
4.1 ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS.....	10
4.2 ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES	11
4.3 ANEXO III OFERTA ECONÓMICA.....	11
5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	12
6. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	13



1. OBJETO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de suministro de repuestos comerciales electrónicos fungibles que Metro de Madrid tiene referenciados internamente para el mantenimiento de sus Instalaciones y el Material Móvil, para un periodo de treinta y seis (36) meses.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme. Es decir, los importes y cantidades estimadas tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

2. LOTES

El presente acuerdo marco incluye aproximadamente 1279 referencias distintas distribuidas en **cinco (5) lotes, con no todos los términos establecidos**. A continuación, se detallan los lotes objeto del acuerdo:

- Lote 1: ELECTRÓNICA GENERAL

Este lote consta de 383 referencias y está formado por: sistemas o equipos electrónicos completos (Se excluyen los sistemas de alimentación y los controladores lógicos programables, PLC's junto con sus componentes) y por componentes electrónicos comerciales de baja potencia; condensadores, etiquetas RFID, resistencias, filtros, semiconductores (diodos, transistores, circuitos integrados), finales de carrera, zumbadores, fotocélulas, pequeños transformadores y relés para inserción en PCB, placas de circuito impreso, sensores (térmicos, inductivos, capacitivos), detectores y demás elementos electrónicos discretos de baja potencia o de corriente débil destinados al mantenimiento correctivo de los equipos electrónicos de las instalaciones fijas y embarcados en el material rodante de Metro de Madrid.

- Lote 2: ELECTRÓNICA DE POTENCIA

Este lote consta de 158 referencias componentes electrónicos destinados a trabajar en equipos o sistemas en los que se dan condiciones de potencia elevada, de voltaje y/o corriente, principalmente en los convertidores y disyuntores del Material Móvil de Metro de Madrid. Este lote está compuesto casi en su totalidad por semiconductores de potencia (Diodos, Tiristores, IGBT's, y GTO's,) y por condensadores de gran capacidad y/o elevada tensión.



- Lote 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN

Este lote consta de 84 referencias y está compuesto por dispositivos electrónicos comerciales de baja/media potencia dedicados a proporcionar el suministro eléctrico de los diferentes equipos electrónicos instalados tanto en las estaciones como en el Material Móvil de Metro de Madrid; Fuentes de alimentación, convertidores de baja potencia, Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), rectificadores, convertidores, onduladores o inversores de potencia moderada y módulos de supervisión y control.

Quedan excluidos de este lote:

- Los convertidores, rectificadores y onduladores pertenecientes a los sistemas de tracción de los trenes de Metro de Madrid debido a su criticidad y especificidad.
- Las fuentes de alimentación modulares específicas de los controladores lógicos programables (PLC's o autómatas).

- Lote 4: CONECTORES

Este lote consta de 511 referencias correspondientes a diferentes tipos de elementos comerciales de conexión eléctrica y sus partes (conectores, carcasas y contactos) de una o más vías o circuitos que garantizan la ágil y adecuada conexión y desconexión de las señales eléctricas entre los diferentes equipos electrónicos que se emplean en las instalaciones fijas y del Material Móvil de Metro de Madrid. Todos los elementos que componen este lote precisan de un elemento homólogo del género opuesto (macho-hembra) para la interconexión entre equipos electrónicos por lo que quedan excluidos de este lote los terminales en cualquiera de sus versiones: terminales tubulares, punteras, de presión, redondos, de horquilla, fast-On, etc.

- Lote 5: AUTÓMATAS

Este lote consta de 143 referencias que constituyen los sistemas electrónicos que automatizan y controlan diversos procesos industriales secuenciales de las instalaciones de Metro de Madrid. Se trata de diferentes modelos de PLC junto con sus componentes: Fuentes de alimentación, módulos de entrada y salida digitales y analógicas, procesadores, elementos de refrigeración, tarjetas de memoria, CPU, racks, cables de interconexión entre módulos, módulos "maestro/esclavo" y en general cualquier elemento auxiliar diseñado específicamente para los diferentes controladores lógicos programables que Metro de Madrid tiene instalados y funcionando en las diferentes dependencias y en el Material Móvil.

Quedan excluidos de todos los lotes:



- Todos aquellos repuestos que precisen trabajos de manipulación, adaptación o regulación de los materiales y repuestos comerciales por parte del suministrador a los requerimientos específicos de Metro de Madrid.
- Todos aquellos repuestos que por criticidad o exclusividad únicamente puedan ser suministrados por el fabricante original del repuesto o por el fabricante del equipo donde se encuentra instalado o se encuentren protegidos por derechos de exclusividad en la distribución.
- En general aquellos repuestos específicos diseñados específicamente para los equipos incluidos en los proyectos de Instalaciones y Material Móvil.

En el **Anexo I “REPUESTOS INCLUIDOS”**, se recogen, con el fin de que sirva como orientación para los licitadores, la totalidad de los repuestos incluidos en cada lote. Los oferentes que deseen licitar deberán hacerlo teniendo en consideración que se les podrá solicitar cualquiera de los repuestos incluidos en el lote al que se presenten, pudiendo presentarse a los lotes que considere (uno, varios o todos los lotes).

Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevas referencias en cada lote siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco y a la naturaleza del lote cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de las mismas, así como a excluirlas, cuando se estime que no vaya a ser necesario su suministro en el futuro, o bien por cambios en el proceso de fabricación que impliquen el no cumplimiento de los requerimientos generales indicados anteriormente para cada lote, o bien cuando Metro no disponga de todas las especificaciones técnicas suficientes que permitan su adquisición mediante el presente acuerdo marco. En ningún caso la inclusión de estas nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se diera la circunstancia de que alguno de los repuestos solicitados por Metro de Madrid se encontrase en situación de obsolescencia, los adjudicatarios del lote al que corresponda dicho repuesto se comprometen a la colaboración con Metro de Madrid en la búsqueda de alternativas equivalentes que cumplan con los requerimientos técnicos de Metro de Madrid; préstamo de muestras para pruebas técnicas, suministro de documentación técnica, soporte técnico, interlocución entre los fabricantes de los repuestos y Metro de Madrid. Las alternativas que sean validadas deberán estar exentas de cualquier tipo de exclusividad que pueda impedir o dificultar su suministro por cualquier otro adjudicatario del presente acuerdo marco diferente al que propuso la alternativa. Metro de Madrid se compromete a facilitar a todos los adjudicatarios la información técnica relativa al repuesto validado, con el fin de que todos los adjudicatarios puedan presentar su correspondiente oferta en igualdad de condiciones. En consecuencia, en estos casos las referencias obsoletas serán sustituidas por las nuevas referencias una vez validadas por Metro de Madrid y, por tanto, podrán diferir de las indicadas en la documentación de esta licitación.



No obstante, si se diera la circunstancia que Metro de Madrid licitara los repuestos del presente acuerdo entre los adjudicatarios del lote al que pertenezcan y no se obtuviera ninguna oferta válida en dos licitaciones consecutivas para algún repuesto, Metro de Madrid se reserva el derecho de excluir dicho repuesto del presente acuerdo marco sin necesidad de modificación del mismo y mediante comunicación a los adjudicatarios del lote correspondiente.

3. REQUERIMIENTOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Acuerdo Marco está dividido en 5 lotes, debiéndose tener en cuenta que no se establecen todos los términos en detalle, por lo que será en los documentos de licitación de los contratos derivados donde se especificarán de forma pormenorizada las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.

En función de la casuística de cada repuesto, se podrá solicitar:

- Repuestos identificados por el modelo o referencia comercial del fabricante.
- Repuestos, sin referencia comercial, que deba cumplir las características técnicas o normas técnicas que sean de aplicación.

Todos los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales.

En todos los casos los repuestos se emplearán en el mantenimiento de equipos de Instalaciones y Material Móvil ya existentes y actualmente en funcionamiento. Debido a la criticidad de los sistemas donde se emplean algunos repuestos y por motivos de seguridad los modelos o referencias aceptables para Metro de Madrid para alguno de los repuestos, están sometidos a un proceso de homologación previa, que aseguren su validez, compatibilidad física y funcional, y prestaciones funcionando en los equipos donde van montados. Por esta razón, algunos productos ofertados deberán estar homologados previamente a la licitación. En caso de estar interesado en iniciar los trámites de homologación para futuras licitaciones, en el enlace siguiente se indica el procedimiento establecido por Metro de Madrid para homologar repuestos matriculados:

[ENLACE](#) (RUTA: Web METRO MADRID → PERFIL DEL CONTRATANTE → Preguntas más frecuentes → ¿Cuál es el procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados?).

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad. En particular, deberán cumplir los siguientes apartados:

3.1.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento



Cuando los sistemas, sus componentes y productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en Reglamentos, Directivas, o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

3.1.2.- Mercado CE

Los equipos que se adjudiquen a través de los contratos basados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE conforme a la Decisión 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 9 de julio de 2008.

3.1.3.- Seguridad general de los productos

Los productos que se adjudiquen para los contratos basados se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).

3.1.4.- Características medioambientales y gestión medioambiental

En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

3.1.5.- Compatibilidad electromagnética

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco cumplirán los requisitos de protección establecidos en la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar durante el período de ejecución del acuerdo marco y de los contratos derivados los productos incluidos en cada uno de los lotes de los que resulten adjudicatarios.

Salvo que en la petición de oferta correspondiente al contrato derivado se especifique algo distinto, en general las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada orden de entrega se enviará a la dirección de entrega: Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44, 28022 Madrid.



- La duración del acuerdo propuesto es de TREINTA Y SEIS (36) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado del acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a dos años, pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco.

- Los suministros se realizarán en diferentes entregas en función de las necesidades de Metro Madrid.
- Los **contratos derivados del Acuerdo Marco**, podrán ser de los siguientes tipos:

- **Contratos derivados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.

- **Contratos derivados con Cantidad cierta y varias entregas:**

Nº de entregas ciertas: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en entregas de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante la vigencia del contrato.

Nº de entregas en función de las necesidades: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato .

- **Contratos derivados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- El plazo para los suministros en los contratos con una **única entrega** o con **cantidades estimadas**, serán las fijadas para cada repuesto por el adjudicatario en su oferta en cada licitación de los contratos derivados.
- El plazo para los suministros en los contratos con **cantidades ciertas y varias entregas**, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de suministros podrá solicitarse plazo de suministro de cinco (5) días hábiles.



- No obstante, a lo anterior, Metro de Madrid se reserva el derecho a limitar el plazo de entrega máximo ofertado en las licitaciones de los contratos derivados cuando excepcionalmente las necesidades de Metro de Madrid así lo requieran.
- En las licitaciones derivadas del Acuerdo Marco, Metro de Madrid detallará las características requeridas de cada material solicitado, facilitando la documentación/información técnica necesaria.
- Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vienen embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego y en la petición de oferta del contrato derivado. Independientemente, al menos el embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
- Cada suministro deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:
 - Número de pedido/contrato de Metro
 - Posición del pedido
 - Número de referencia interna o matrícula de Metro.
 - Denominación del repuesto.
 - Cantidad suministrada
 - Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre portadocumentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.
- Cuando sea de aplicación:
 - Para la paletización solo se admitirá el suministro en palé de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.
 - Las condiciones de entrega de cada material se detallarán en cada petición de



oferta que se envíe, siendo responsabilidad del contratista del contrato derivado realizar las entregas de los contratos derivados acorde al empaquetado requerido.

- Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con, al menos, un año de validez a partir del momento de la entrega. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Se podrá solicitar en cada entrega de material, junto con el albarán, la entrega de un certificado o declaración de conformidad de las unidades suministradas respecto a la especificación del producto, de las características requeridas o del fabricante. Cuando sea de aplicación, también se podrá solicitar la inclusión en dicho certificado el número de unidades entregadas, así como sus números de serie.

La documentación de calidad exigida para cada material se detallará con cada referencia en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, así como la documentación reglamentaria para los casos en los que sea de aplicación, se podrá enviar previamente en formato electrónico al buzón recepcion.materiales@metromadrid.es, indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

4. ANEXOS

4.1 ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS

En el ANEXO I REPUESTOS INCLUIDOS se encuentran recogidos, con el fin de que sirva como orientación para los oferentes, la totalidad de los repuestos que actualmente se encuentran incluidos en cada lote del presente acuerdo marco.



4.2 ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES

En el ANEXO II VARIEDAD FABRICANTES se encuentran indicados los fabricantes de los repuestos incluidos en cada lote del presente acuerdo marco. No obstante, Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevos fabricantes en cada lote, siempre que dichos fabricantes estén relacionados con la tipología de repuestos incluidos en el lote correspondiente.

Dicho anexo contiene 5 hojas, 1 por cada lote, en los que se indican los fabricantes de los repuestos que componen cada lote. Los licitadores deberán indicar en dicho Anexo II, para cada lote al que desee licitar, si los fabricantes indicados se encuentran o no, en su portfolio o catálogo de negocio. Para ello deberán indicarlo en la columna “Catálogo” con “SI” o “NO”, entendiéndose la falta de respuesta como un “NO”. Así mismo, los licitadores podrán añadir fabricantes adicionales que no se encuentren en listado, siempre que se encuentren en su catálogo de negocio y que estén relacionados con los repuestos del lote correspondiente, cumplimentando de la misma forma la columna “Catálogo”.

Este anexo formará parte de la oferta técnica y **se deberá incluir en la carpeta nº3**. Este anexo será puntuable, y dicha puntuación será obtenida en función del porcentaje del número de fabricantes con los que el oferente certifique trabajar o que se encuentran en su catálogo de negocio. Para el cálculo del porcentaje, se tendrán en cuenta tanto los fabricantes indicados por Metro en dicho anexo como los añadidos por los oferentes.

4.3 ANEXO III OFERTA ECONÓMICA

En el ANEXO III OFERTA ECONÓMICA se encuentran indicados los repuestos que formarán parte de la oferta económica de cada lote, con el fin de que los oferentes elaboren la oferta económica. Los repuestos incluidos en este ANEXO III OFERTA ECONÓMICA, son una selección de los repuestos incluidos en cada lote, y son los únicos de los que se deberá presentar oferta económica (**se deberá incluir en la carpeta nº3**), ya que la cotización del resto de repuestos incluidos en el acuerdo marco se solicitará a los adjudicatarios de cada lote en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

Este anexo formará parte de la oferta económica, y los oferentes que deseen licitar, deberán cumplimentarlo según las siguientes indicaciones:

- Dicho anexo contiene 5 hojas, 1 por cada lote. Los oferentes deberán cumplimentar las hojas correspondientes a los lotes a los que deseen licitar.
- Se deberá indicar en dicho Anexo III, para cada lote al que se presenten, el precio para cada uno de los repuestos indicados. Dicho anexo, está preparado para calcular automáticamente el importe total de la oferta económica de cada lote en función del precio unitario indicado.
- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.



- Los oferentes que deseen presentar oferta por un lote, deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas en el ANEXO III OFERTA ECONÓMICA para dicho lote.
- El precio ofertado para todas las referencias se realizará según su condición de embalaje (unidad, paquete, rollo o caja), es decir, si se solicitan paquetes, el precio ofertado a indicar será para cada paquete.
- El precio ofertado se entiende cómo total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, GG, BI, etc.), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Este anexo será puntuable y dicha puntuación será obtenida en función del importe total del lote ofertado.

Los precios unitarios indicados por cada oferente serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado por cada adjudicatario en dicho anexo durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada en el Anexo III, si bien sí podrán mejorarlo. Por tanto, la adjudicación del Acuerdo Marco dará lugar al establecimiento de unos precios máximos de los materiales incluidos en el citado ANEXO III que supondrán un límite a las ofertas realizadas por los adjudicatarios en el contexto de cada licitación de los contratos derivados para esos materiales para toda la vigencia del Acuerdo Marco y siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada en el Anexo III.

Para los materiales incluidos en dicho ANEXO III, si se diera la circunstancia que, en una licitación derivada, tras ser solicitada cotización por Metro de Madrid, algún adjudicatario no presentase oferta o lo hiciera por importe superior al indicado en el ANEXO III, se entenderá que mantienen el precio ofertado en dicho anexo. En caso de que el contratista del acuerdo marco no mantuviera el precio ofertado será excluido del acuerdo marco según lo establecido en el Cuadro Resumen del Pliegos de Condiciones Particulares.

5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Para realizar el seguimiento de los Contratistas de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se han establecido los siguientes indicadores:

- **Licitaciones con ofertas no presentadas o incompletas:** Contará el número de licitaciones en las que el licitador no ha presentado oferta o la ha presentado de forma incompleta por haber ofertado un porcentaje inferior al 65 % del número de lotes solicitados, durante la vigencia del Acuerdo Marco.



- **Licitaciones con ofertas no válidas:** Contará el número de licitaciones para las cuales los licitantes no presenten oferta válida durante la vigencia del Acuerdo Marco. Se considerará no válida si su oferta presentada resulta desestimada en un porcentaje superior al 35 % del número de lotes ofertados. Se consideran no válidas las ofertas desestimadas administrativa, técnica o económicamente.
- **Incidencias de contrato derivado:** Contará el número de incidencias de contrato derivado que se han producido durante la vigencia del Acuerdo Marco.

6. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato derivado se indique otro periodo. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a



terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A, y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución del Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas (al menos 5 años). Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada.



Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el “Informe de Rechazo”, o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.